

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que puzca de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del Boletín, D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2.º, sin cuya orden ó V.º B. no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, que deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En las de prendas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Begente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27 de Noviembre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Autorización para la apertura de derrotas en el pueblo de Hijas, término de Puente-Viego.

Por conducto del señor Alcalde de Puente-Viego, se ha remitido á este Gobierno civil una instancia suscrita por varios vecinos del pueblo de Hijas de dicho Ayuntamiento, en la cual afirman ser los únicos propietarios y colonos de citado pueblo y solicitan la competente autorización para abrir sus mieses en derrota.

Tramitado el oportuno expediente y vista la Real orden de 15 de Noviembre de 1853, quedan autorizados los recurrentes para abrir las mieses en derrota, según solicitan, sin perjuicio de exigir las debidas responsabilidades en caso de no resultar exactas alguna de las afirmaciones contenidas en la solicitud de referencia.

El Gobernador,

Antonio Baztan y Goñi.

Autorización para la apertura de derrotas en el pueblo de Abionzo, término de Villacarriedo.

Por conducto del señor Alcalde de Villacarriedo, se ha remitido á este Gobierno civil una instancia suscrita por varios vecinos del pueblo de Abionzo de dicho Ayuntamiento, en la cual afirman ser los únicos propietarios y colonos de citado pueblo y solicitan la competente autorización para abrir sus mieses en derrota.

Tramitado el oportuno expediente y vista la Real orden de 15 de Noviembre de 1853, quedan autorizados los recurrentes para abrir las mieses en derrota según solicitan, sin perjuicio de exigir las debidas responsabilidades en caso de no resultar exactas alguna de las afirmaciones contenidas en la solicitud de referencia.

El Gobernador,

Antonio Baztan y Goñi.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Expropiaciones

En el expediente instruido á instancia de don Félix Herrero y Ceballos vecino de Bilbao, en solicitud de que se declare de utilidad pública la expropiación de terrenos comunales, en término municipal de Penagos, con destino á la explotación de la mina de su propiedad llamada «La Crespa» (núm. 5615); el señor Gobernador con fecha 1.º del actual ha dictado la providencia siguiente:

«En vista de la instancia presentada por don Félix Herrero y Ceballos vecino de Bilbao, y dueño de la mina titulada «La Crespa» (núm. 5615), situada en el paraje llamado la Crespa y Campo de los Llanos del término

municipal de Penagos, solicitan lo la expropiación del terreno comunal en el que se halla enclavada dicha mina compuesta de nueve hectáreas, para la explotación de la referida mina, cuya instancia fechada en 31 de Octubre de 1894, fué presentada en la Jefatura de Minas el día 9 de Noviembre del mismo año.

Resultando que la petición formulada por el interesado fué publicada por el «Boletín oficial» de la provincia correspondiente al día 27 de Mayo del año actual y expuesta al público en la casa Consistorial de Penagos durante el plazo de diez días.

Resultando que con fecha 4 de Junio último se presentó por D. Modesto Pinedo, en representación de la Sociedad «The San Salvador Spanish Iron Ore Company Limited», un escrito pidiendo que se exceptuase de la expropiación la parte de terreno comunal ocupado por el ferrocarril de cadena y casa de máquinas para su funcionamiento que tiene instalados en aquel paraje para el transporte de los minerales de la mina «Alicia» hasta los lavaderos.

Resultando que con fecha 5 de Junio último formularon una protesta los individuos de la Junta Administrativa del pueblo de Cabárceno, mientras no se abone el importe de los terrenos y demás que previene la legislación vigente.

Considerando que las oposiciones presentadas no implican motivo suficiente, en opinión de la Excm. Diputación provincial, para que pueda negarse la utilidad de la expropiación, puesto que se refiere á hacer constar salvedades que estíman debidas tenerse en cuenta al hacerse tal declaración.

Vistos los informes remitidos por el Ingeniero Jefe de Minas y por la Excm. Diputación provincial favorables á la necesidad y utilidad de la expropiación.

Habiéndose dado cumplimiento á lo que preceptúa el artículo 27 de las

bases para la legislación minera, el artículo 13 párrafo 2.º de la vigente ley de expropiación y el artículo 10.º del Reglamento para la ejecución y en uso de las facultades que me confiere el artículo 10.º de la citada ley de Expropiación, vengo en declarar de utilidad pública las obras y trabajos necesarios para la explotación de la mina «La Crespa», (núm. 5615), sita en término municipal de Penagos, y de la que es dueño D. Félix Herrero y Ceballos.

Y teniendo presente lo prevenido en los artículos 20 de la ley de Expropiación y 25 del Reglamento para su ejecución y demás disposiciones complementarias, públicase esta resolución en el «Boletín oficial» de la provincia y notifíquese á los interesados, previniéndoles que en el plazo de ocho días, á contar desde la fecha de la notificación comparezcan ante el Alcalde respectivo para designar los peritos que hayan de representarlos en los operaciones que se deriven del expediente, los cuales han de comprobar que reúnan las condiciones legales necesarias y en caso de no acreditarlo como en el de que trascurre dicho plazo sin hacer la designación se entenderá que se conforman con el que designe el propietario de la mina y así se provee á.»

Lo que se hace público en este periódico oficial á los debidos efectos.

Santander 29 de Noviembre de 1895.

El Ingeniero Jefe

P. O.,

Ramon Aguirre.

Por providencia del Sr. Gobernador fecha 12 del actual y mediante ser el Cuarzo instancia de aprovechamiento comun y no objeto de concesión minera, han sido declarados fenecidos y sin curso los expedientes de registro titulados «Enriqueta» núm. 6024, y

«Amalia» núm. 6025, en término municipal de Puente Viego, registrados por D. Emilio Tallado.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 20 de Noviembre de 1895

El Ingeniero Jefe

P. O.,

Ramon Aguirre

Por providencia del señor Gobernador, fecha 16 del actual, han sido declarados fenecidos y sin curso los expedientes de registro titulado «Carolina» núm. 6058, «La Emiliana» número 6059 y «Perdiz» núm. 6061 por no haber presentado carta de pago.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 19 de Noviembre de 1895

El Ingeniero Jefe

P. O.

Ramon Aguirre

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Los individuos de clases pasivas que tienen consignado en esta provincia el pago de sus haberes, pueden acudir a la Depositaria-pagadora en los días y por el orden que a continuación se señalan.

Día 2 de Diciembre

Pensiones Remuneratorias-Regulares Exclaustrados Monte-pío Civil-Jubilados-Cesantes.

Día 3

Monte-pío Militar-Retirados.

Día 4

Todas las clases indistintamente-Retenciones.

Santander veintisiete de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—El Delegado de Hacienda.—Ramon de Orellana.

COMISARIA DE GUERRA DE SANTIÑA

El Comisario de Guerra interventor de Subsistencias de esta plaza.

Hace saber: Que el día 9 de Diciembre próximo venidero, se celebrará público concurso en la factoría de Subsistencia de esta plaza, con objeto de adquirir harina de 1.ª, para plienso con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables de nueve a doce de la mañana, cuyas bases y condiciones interesa sean conocidas por cuantas se presenten al expresado concurso.

También se comprará toda la leña que se presente en otro cualquier día en pequeñas ó grandes cantidades, siempre que reúna las condiciones requeridas y le permitan las atenciones

de la Caja del mencionado establecimiento.

Santaña 26 de Noviembre de 1895.—Santos Más.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

Los contribuyentes de este distrito municipal y los forasteros que hayan sufrido alteracion en su riqueza y deseen sea comprendida en el apéndice que ha de formarse para el proximo ejercicio de 1896 á '97, presentarán en esta Secretaría en término de veinte días contados desde la insercion del presente anuncio en el «Boletín oficial», las oportunas relaciones debidamente justificadas.

Alfoz de Lloredo 25 de Noviembre de 1895.

Providencias judiciales

DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en virtud de providencia de este día, dictada en autos ejecutivos que sigue el Procurador don Celestino Fernandez Usó, à nombre de don Luis Galvan Sainz, contra don Antonio Fernandez Fernandez, ambos de esta vecindad, sobre pago de pesetas; se sacan à pública subasta por término de veinte días, los bienes siguientes:

Una posesion compuesta de casa, cochera y huerta, radicante en el pueblo de Gajano, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, al sitio del Monte del Puente, la casa de reciente construcción no tiene número, mide setenta metros superficiales y se compone de planta baja, piso primero y otro abohardillado; la cochera ó tejavana mide ochenta metros superficiales; y el terreno huerta mide veintiocho áreas y ocho centiáreas; formando todo una superficie de veintinueve áreas y cincuenta y ocho centiáreas, que en junto, como una sola finca, linda por el Sur ribera del mar, Norte carretera vecinal, Este terreno comun del pueblo de Gajano y Oeste finca de don José Maria Castanedo, está valuada en quince mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiocho de Diciembre próximo, à las once de la mañana, y los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía del Actuario calle de Mendez Nuñez, número trece, cuarto piso, donde podrán ser examinados, sin que los licitadores tengan derecho à exigir otros, debiendo pasar por los que existen; y se hacen las advertencias siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores haber consignado en la Caja de Depósitos ó hacerlo en el acto en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del valor de la finca que se remata, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de dicho inmueble.

Santander veintiseis de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Alejandro Martín.—por su mandado, Jesús Escobio.

PIANO

se vende uno vertical, en buen uso, en esta imprenta informarán.

ZONA DE RECLUTAMIENTO DE SANTANDER

NUMERO 29.

REEMPLAZO DE 1895

Relacion nominal per orden correlativo de los reclutas del reemplazo del año actual perteneciente à esta Zona con expresion del número que à cada uno ha correspondido en el sorteo verificado en el día de hoy, con arreglo al citado art. 123 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército

(Conclusion).

Número.	NOMBRES	Ayuntamientos
1405	Ladislao Lopez Calderon	Enmedio
1406	José Diego Toca	Santander
1407	Julian Gutierrez Gutierrez	Reocina
1408	Francisco Ruiz Lopez	San Pedro del Romeral
1409	Felix Escudero Ruiz	San Pedro del Romeral
1410	Nemesio Lopez Gonzalez	Las Rozas
1411	Quintin Varon Cruz	Castañeda
1412	Gabriel Maza Garcia	Riotuerto
1413	Eugenio Abascal Cantolla	Riotuerto
1414	Francisco Setien Obrador	Santander
1415	Santiago Sol Cubas	Santa Urdiales
1416	José Haya Haya	Santa Cruz de Bozana
1417	Mariano Flores Puertas	Potes
1418	Luis Corra Hernandez	Guriezo
1419	Adolfo Barreda Perez	Udias
1420	Guillermo Garcia Garcia	Tudanca
1421	Gervasio Solana Lamberas	Peña Castillo
1422	Francisco Allende Sanchez	Peñarrubia
1423	Celestino Garcia Perez	Torrelavega
1424	Cándido Pardo S. Roman	Castañeda
1425	Caxite Soberon Boles	Cillorigo
1426	Leon Lanza Puente	Pielagos
1427	Enrique Ruiz Torriente	Santander
1428	Roberto Rodriguez Acebo	Santander
1429	Cárlos Juan Calero	Santander
1430	Antonio Berdija Inverte	Cillorigo
1431	Antonio Lopez Horna	Entrambasaguas
1432	José Diaz Lopez	Santa Maria de Cayon
1433	Antonio Fernandez Diez	San Vicente de la Barquera
1434	Juan Ladrero Gomez	Guriezo
1435	José Salmon Garrido	Camargo
1436	Antanasio de los Prados Escandon	Herreras
1437	Julian Alonso Cosio	Polaciones
1438	Mariano Barrio Garcia	Corvera
1439	José Revuelta Gutierrez	Lucna
1440	Manuel Rafael Sierra Arenal	Solórzano
1441	Andrés Expósito Martinez	Santander
1442	Constantino Fuente Real	Pielagos
1443	Eduardo Fernandez Sañudo	Rivamontan al Monte
1444	Pedro Cabada Cabada	Laredo
1445	Baldomero Cosío Sordio	Rionansa
1446	Gumersindo Oejo Solórzano	Hazas en Cesto
1447	Pablo San Roman Lastra	Bárcena de Cicero
1448	Moisés Tresgallo-Tejera	Miengo
1449	Benjamin Edesa Portilla	Medio Cudeyo
1450	Práxedes Daniel Gomez Lama	Cillorigo
1451	Angel de los Rios Garcia	H. de Campo de Suso
1452	Alberto Velarde Blanco	Torrelavega
1453	Isidoro Torre Lavin	Vega de Liébana
1454	Segrifedo Fernandez Gutierrez	Arenas
1475	José Céles Cosío.—Este individuo sorteó en 1894 y obtuvo el número del mar- ge 1, el que conserva	Comillas

Santander 23 de Setiembre de 1895.—segundo Teniente Secretario, José Oliver.—El Comandante Mayor, Casto de Campos.—El Teniente Coronel Jefe de la Caja, Vicente Aguirre.—El Síndico, J. Presmanes.—El Alcalde, Sinfonso Quintanilla.—El Juez de primera instancia, Pedro Guerra.—El Coronel, Dimas Martinez.—Hay un sello que dice: Zona de Reclutamiento de Santander número 29.—Es copia, El Coronel Jefe de la Zona, Dimas Martinez.

ANUNCIOS PARTICULARES

TEATRO

COMPANÍA LÍRICO-DRAMÁTICA dirigida por

D. EDUAR O G BENGES

Funcion para hoy viernes Noviembre 1.º del 1.º abono.

1.º Segunda representación del hecho acaecido en el siglo XVII, escrito en un acto y en verso por D. Narciso Serra, música del maestro Don Manuel Fernandez Caballero, titulado: EL LOCO DE LA GUARDILLA

2.º Primera representación del sainete lírico en un acto, dividido en tres cuadros, y en prosa, original de D. Ricardo de la Vega, música del maestro D. Tomás Breton, titulado:

LA VERBENA DE LA PALOMA

3.º Octava representación de la zarzuela cómica en un acto y tres cuadros, en prosa, original del Sr. Sanchez, Pastor, música del maestro don Ruperto Chapí, que lleva por título:

EL TAMBOR DE GRANADEROS

A las ocho en punta.

Entrada general 1 peseta.

Ayuntamientos	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Número de estéreos	Especie.	Tasación. Ptas.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Sitios y límites.	Objeto.	Clase de la concesión.	Dia y hora de la subasta	Peste para el ganado de uso propio.		Suma de las tasaciones. Ptas.
											Extensión Hectáreas.	Tasación Ptas.	
Torrelavega	Costal y Deshoja	La Montaña Tanos	»	»	»	»	»	»	Gratuita	»	»	338	370
Idem	Canal y Costal	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	150	120
Idem	Aguilera y La parrada	Torrelavega Torres	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	75	60
Idem	Rey y Vallejo Avellaneda y Debro	Viornóles	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	22	18
			»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	150	120

Villacarriedo.

Ayuntamientos	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Número de estéreos	Especie.	Tasación. Ptas.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Sitios y límites.	Objeto.	Clase de la concesión.	Dia y hora de la subasta	Peste para el ganado de uso propio.		Suma de las tasaciones. Ptas.
											Extensión Hectáreas.	Tasación Ptas.	
Castañeda	Careña	Castañeda	150	Roble	150	Poda	Haya de la Calabaza: N. monte Rancho, E. Peña del Cuervo, S. Lastras y O. peñas	3 Hogares	Gratuita	»	»	795	636
Idem	Idem	Idem	150	Idem	150	Idem	Las Raíces: N. Parque de los Carreros, E. carretera del Manzano, S. alto del Rebollo y O. carreteras de sierra corta	3 Idem	Idem	»	»	»	»
Corvera	Ladreno y Selpiedra	Alceda	140	Roble	140	Poda	Calabaza y Sel de la Piedra: N. y O. arroyo, E. carretera y S. barrío de Sel del Teje	3 Idem	Idem	»	»	»	»
Idem	Concha y Alisal	Borleña	50	Idem	50	Idem	La Mata: N. Vao de la Llana, S. y O. monte comun y E. vega comun	3 Idem	Gratuita	»	»	225	180
Idem	Requeja y Torquilla	Castille	120	Espino y alborto	120	Matarrosa	Remolin y Saguena: N. monte de Borleña, E. sierra calva, S. vega comun y O. monte de Quintana	3 Idem	Idem	»	»	45	36
Idem	Requejada	Id. y Esponzues	60	Roble	60	Poda	Dosal: N. Los Corrales, E. rio, S. monte del pueblo y O. camino Dosal	3 Idem	Idem	»	»	75	60
Idem	Helguera y Espinal	Corvera	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	150	120
Idem	Casañeda, Novial y Rodil	Esponzues Outaneda	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	75	60
Idem	Rodil	»	60	Roble	60	Poda	Rio de los Avedules: N. San Vicente, E. y O. terreno comun y S. sierra calva	»	Idem	»	»	87	30
Idem	Garma, Prases y Señada	Prases	40	Idem	40	Idem	Bercal: N. carretera, E. fincas particulares, S. Peña y O. Garma	3 Hogares	Idem	»	»	113	90
Idem	Campizos, Jada y Viña	Quintana	80	Idem	80	Idem	El Jaro: N. y E. monte Concha, S. Campiza y O. Cerrojalero	2 Idem	Idem	»	»	37	30
Idem	Matorral, Regato y Rodil	San Vicente	100	Idem	100	Idem	Cabañanueva: N. Fuente Zamaña, E. y S. rio Cascabil á la Canal y O. terreno de Esponzues	3 Idem	Idem	»	»	284	187
Luena	Dehesa y Valabanto	Entrambasmesas	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	150	120
Idem	Id y Espraza	Resc. norio	»	»	»	»	»	»	Gratuita	»	»	225	180
Idem	Balosa, Ozanil y Tabludas	San Andrés y San Miguel	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	375	300
Puentes-Viego	Gracia y Hayo	Aes	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	675	540
Idem	Sala ren	Aes y otros	50	Roble	50	Poda	Alisas altas: N. y S. sierra calva, E. y O. fincas particulares	3 Hogares	Gratuita	»	»	37	30

Ayuntamientos	Nombre del monte.	Pueblo a que pertenece.	Número de estacas.	Especie.	Tasación. Ptas.	Modo de verificar el aprovechamiento	Sitios y límites	Plazo para el aprovechamiento. Meses	Objeto.	Clase de la concesión.	Dia y hora de la subasta.	Paso para el ganado de uso propio.		Suma de las tasaciones. Pesetas.
												Extension Pesetas.	Tasacion Pesetas.	
Puente-Viesgo	Saladron	Aes y otros	26	Roble	20	Poda	El Bosque: N. monte del pueblo, E. fincas particulares, S. monte de Corvera y O. sierra	2	Hogares	Gratuita	»	150	420	
Idem	Corvera, Hijas y Aes	Idem	200	Roble y alisa	200	Muertas y rodadas	Todo el monte	3	Idem	Idem	»	188	420	
Idem	Dobro y Perales	Las Presillas	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	96	96	
Idem	Cuesta y Dobro	Puente-Viesgo	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	54	54	
Idem	Es, edia y Magdalena	Vargas	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	60	60	
Idem	Meriego	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	60	60	
San Pedro del Romeral	Aldano	San Pedro del Romeral	»	»	»	»	»	»	»	Gratuita	»	234	234	
Idem	Ronquillo	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	461	461	
Idem	La Lastra	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	462	462	
Idem	Rio rojo	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	232	232	
San Roque de Rioniera	Lan de sura y Cárcoba	San Roque de Rioniera	»	»	»	»	»	»	»	Gratuita	»	24	24	
Idem	Carrascal y Rozada	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	96	96	
Idem	Corrales y Zarriona	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	60	60	
Sta. María de Cayou	Abadilla y Paul	Abadilla	40	Roble	40	Poda	Vellendoc: N. fincas particulares, E. rio, S. El Puente y O. sierra calva	2	Hogares	Gratuita	»	60	100	
Idem	Callejo y Dehesa	Argomilla	40	Idem.	40	Idem	Horcadas y Plantillo: N., E. y O. fincas particulares y S. terreno comun	2	Idem	Idem	»	36	76	
Idem	Cuesta y Dehesa	La Encina	20	Idem	20	Idem	Costona: N. terreno de Obregon, S. id. de Abadillo, E. y O. idem de Penilla	2	Idem	Idem	»	48	48	
Idem	Cotorro y Zarcada	Esles	50	Idem	50	Corta por el pie de 20 troncos secos inmadurables	Todo el monte	3	Idem	Idem	»	60	110	
Idem	Alisal y Ruca-bano	Lloreda	50	Idem	50	Poda	Rucabado: N. terreno de Penagos, E. barrio de Campiezo, S. y O. fincas particulares	3	Idem	Idem	»	38	136	
Idem	Idem	Idem	50	Idem	50	Idem	Rucabado: N. callejo, E. y S. corta anterior y O. Fuente del callejo	3	Idem	Idem	»	60	110	
Idem	Carceña y San Miguel	Penilla	40	Idem	40	Idem	Rebollar: N. Cotorrobó, E. corta anterior, S. fincas particulares y O. Jorgoman	2	Idem	Idem	»	240	280	
Idem	Caballar, Callejo y Pernal	San Roman	20	Idem	20	Idem	Rolarca: N. peña la Golondrina, E. arroyo, S. terreno de Carriedo y O. id. de Castañeda	2	Idem	Idem	»	60	80	
Idem	Alto y Cagigal del Rey	Santa María	40	Idem	40	Idem	Parajita: N. Fuente de Parajita, E. campo los Espinales, S. re-gato y O. terreno de Argomilla	3	Idem	Idem	»	84	124	
Idem	Cabañas y Poda	Totero	20	Idem	20	Idem	Las Podas: N. rio de Rada, E. Mar-tina, S. Brena y O. Meleucho	3	Idem	Idem	»	24	44	